Procuraduría General de la República

Boletín Informativo

Fecha: Octubre Año 2026 N.29

Canales Informativos PGR

La Procuraduría General de la República comunica que puede encontrar información sobre nuestra labor como representante legal del Estado, función consultiva, asesor imparcial de la Sala Constitucional, capacitación, Notaría del Estado, Sistema Nacional de Legislación Vigente (Sinalevi), Ética Pública y Agrario Ambiental; en nuestras redes de **Facebook** e **Instagram**.

Procuraduría respalda iniciativa de ley para salvaguardar a menores en plataformas digitales

La iniciativa se enmarca en la tendencia del derecho comparado en materia de verificación de edad, controles parentales y regulación de plataformas. Por ello, la Asamblea Legislativa posee un margen constitucionalmente válido para fijar restricciones generales de acceso a entornos digitales, en tanto sean razonables, proporcionadas y justificadas técnicamente.

La PGR recomienda en la OJ-117-2026 revisar el texto legislativo para fortalecer la seguridad jurídica, afinar definiciones y conceptos jurídicos indeterminados, fundamentar técnicamente la propuesta y delimitar con mayor precisión las competencias regulatorias y sancionatorias del proyecto.

Para conocer más

Criterio de la PGR señala principio de no regresión en la perspectiva de género municipal

La PGR en el informe del expediente 26-030461 -0007-CO sostiene que la eliminación expresa de la perspectiva de género, del enfoque de derechos humanos desde la diversidad y la facultad de crear oficinas especializadas con presupuesto asignado carece de justificación objetiva en el proceso legislative y afecta el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los gobiernos locales.

Se sugiere declarar la inconstitucionalidad de la reforma por vulnerar los principios de progresividad y no regresión, así como los artículos 1, 33 y 48 de la Constitución Política y los compromisos internacionales de Costa Rica, recomendando mantener la redacción anterior de la norma.

Para conocer más

PGR explica que la docencia universitaria no requiere colegiatura obligatoria de manera general

En el ordenamiento jurídico costarricense no existe una regla general que obligue a toda persona que imparta lecciones en la educación superior a estar incorporada al colegio profesional de su disciplina. La colegiatura obligatoria representa una restricción legal al derecho al trabajo, por lo que debe estar expresamente dispuesta en la ley orgánica de cada colegio como una actividad reservada a sus miembros. Además, la docencia universitaria se diferencia del ejercicio profesional propiamente dicho, salvo en regímenes especiales creados por ley, como el del Colegio de Licenciados y Profesores, así se concluye en el dictamen C-183-2026.

Para conocer más

PGR aclara criterio para reconocer y certificar rutas cantonales con anchos inferiores a 14 metros

El dictamen C-184-2026 concluye que la medida mínima de catorce metros dispuesta en el artículo 14 de la Ley General de Caminos resulta aplicable al derecho de vía de los caminos vecinales, y la medida del derecho de vía de las

calles locales, es el que dispongan las Municipalidades en sus planes reguladores o, en su defecto, las normas del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Es jurídicamente posible reconocer y certificar la existencia de rutas cantonales con anchos de derecho de vía inferiores a los 14 metros cuando se trate de calles locales y caminos no clasificados, siempre que cumplan con los requisitos normativos correspondientes.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 10343 es posible reconocer las rutas cantonales con derechos de vía inferiores al ancho mínimo legal que corresponda y certificar que cumplen con lo dispuesto en la Ley 5060, según la excepción incluida mediante la Ley 10343, siempre que se trate de vías públicas existentes, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciadas, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Gobiernos Locales al momento de entrada en vigencia de esa Ley (12 de abril de 2023).

Para conocer más

El Abogado del Estado precisa reglas y límites legales para el reingreso de exfuncionarios al servicio municipal

La Procuraduría en el dictamen C-158-2026 señala que el Código Municipal no establece un periodo de espera obligatorio para quienes renuncian voluntariamente, recordando que toda limitación al derecho al trabajo debe estar regulada por ley y cumplir con criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Por el contrario, existen plazos específicos en supuestos particulares: un año de impedimento en los casos taxativos del Código Municipal, restricciones temporales por el pago de auxilio de cesantía según el Código de Trabajo (salvo reintegro al Tesoro Público), y prohibiciones de contratación de seis meses a dos años derivadas de despidos sin responsabilidad patronal bajo la Ley Marco de Empleo Público. Su aplicación y análisis deben realizarse de forma casuística por la Administración.

Para conocer más

Requisitos para el pago de prohibición al primer vicealcalde

PGR señala que el primer vicealcalde puede percibir el rubro de prohibición (según los artículos 14 y 15 de la Ley N.° 8422) siempre que cuente con profesión liberal y la incorporación al colegio profesional respectivo (de requerirse), valoración que le corresponde realizar a la propia Administración activa. Asimismo, aclara que la Contraloría General de la República es el órgano competente para pronunciarse de forma vinculante sobre si un determinado cargo público está sujeto o no a dicho régimen.

Para conocer más

Centro de Documentación PGR: Información y apoyo en ciencias jurídicas

La Procuraduría General de la República presenta su Centro de Documentación como un núcleo de información especializada en ciencias jurídicas, orientado en respaldar la labor técnico-legal de la institución y a satisfacer las necesidades de investigación de profesionales, estudiantes y ciudadanía. Nuestra unidad resguarda un fondo doctrinal, normativo y jurisprudencial enfocado en áreas clave como Derecho Constitucional, Administrativo, Ambiental, Procesal, Civil, Penal, Tributario y Municipal, entre otros. Ponemos a su disposición servicios ágiles de referencia especializada, búsqueda bibliográfica, préstamo interbibliotecario y diseminación de información mediante un acervo que integra libros, revistas nacionales e internacionales, tesis, Gacetas, Boletines Judiciales e Informes de la Procuraduría.

Para conocer más

ALGUNAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD…

⇒ **Expediente** 25-029578-0007-CO

Accionante XXX

CONTRA artículos 30, 45, 54, 65, 66, 76, 77, 88 inciso j) y 128 del Reglamento General al Circuito de Alta Contención del Sistema Penitenciario Nacional

⇒ **Expediente** 25-037099-0007-CO

Accionante XXX

CONTRA Las directrices DVJ-009-004-2025 y DVJ-010-09-2025. los artículos 53 y 56 del Reglamento General al Circuito de Alta Contención del Sistema Penitenciario Na-

cional.

⇒ **Expediente** 25-039918-0007-CO

Accionante XXX

CONTRA Inconstitucionalidad por omisión, por no existir un marco normativo o regulador del orden de los apellidos de las personas menores de edad.

⇒ **Expediente** 26-030606-0007-CO

Accionante XXX

CONTRA Ley N.º 10.911 del 29 de Abril de 2026, Denominada "Reforma del artículo 148 del Código Electoral"

⇒ **Expediente** 26-031483-0007-CO

Accionante XXX

CONTRA Ley N.º 10.952, denominada "Adición de dos transitorios y un párrafo final al artículo 104 de la Ley 8765, Código Electoral, del 19 de Agosto de 2009; Ley para regular la prescripción de la contribución estatal a los partidos políticos"

⇒ **Expediente** 26-034910-0007-CO

Accionante XXX

CONTRA El artículo 114 de la Ley General de Contratación Pública, por estimar que infringe los artículos 11, 28, 33, 34, 39, 41, 45, 46, 48, 129 y 182 de la Constitución Política, así como los artículos 8.1, 8.2 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

ALGUNAS SENTENCIAS

Expediente 21-003709-1027-CA

Resolución Nº 000143-F-TC-2026

⇒ **Expediente** 26-004097-1027-CA

Defensa técnica del Estado permite continuar con el proyecto de modernización de Caldera. El actor interpuso solicitud de medida cautelar anticipada en contra del Estado y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP). El objetivo de la solicitud fue suspender los efectos jurídicos y materiales del Acuerdo de Adjudicación N.° 045-MOPT-H relativo a la Licitación Mayor para la "Concesión de Obra Pública con Servicio Público para la Modernización de Infraestructura y Equipamiento de Puerto Caldera"), argumentando un supuesto perjuicio e invasión sobre terrenos de dominio público de la Zona Protectora Tivives (ZPT). Posición de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Administración: La PGR y el INCOP se opusieron a la medida cautelar ante causam . Argumento técnico-ambiental: Con informes técnicos oficiales del SINAC, se demostró que el área del proyecto de modernización se encuentra fuera de los límites de la Zona Protectora Tivives, descartándose la superposición territorial o un daño ambiental actual y objetivo en esta fase. Afectación al Interés Público: Se informó que la paralizar de la adjudicación causaría un grave perjuicio al interés público superior, afectando la competitividad del principal puerto del Pacífico costarricense, la cadena logística nacional y la continuidad del servicio portuario estratégico. Resultado de la Resolución : El Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en resolución 2026-7168 de primera instancia, acogió los argumentos de la PGR y del INCOP. Señaló que la parte actora no logró acreditar en tesis de probabilidad el peligro en la demora (periculum in mora) ni afectación real respaldada con prueba técnica oficial. Fallo: El Tribunal revocó la medida cautelar provisionalísima otorgada inicialmente y declaró sin lugar la solicitud, permitiendo continuar el procedimiento administrativo y la gestión del proyecto de modernización de Puerto Caldera .

ALGUNOS DICTAMENES…

⇒ C-149-2026 **Mercedes Flores Badilla, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.** Nos planteó varias consultas relacionadas con el pago de diferencias de pensiones adeudas en vida, al pensionado original. *de confianza la clase de puesto de director regional de Educación?*"

ginal.

⇒ C-154-2026 **Rodrigo Vilalobos Jiménez. Presiden Junta Directiva Colegio de Cirujanos y Cirujanas Dentistas de Costa Rica.** Solicita el criterio de este órgano superior consultivo en relación con la duración y renovación de los cargos de los integrantes del Tribunal de Honor de esa corporación profesional, a la luz de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.° 10.352 del 21 de junio de 2023, Reforma Integral de la Ley Orgánica del Colegio de Cirujanos y Cirujanas Dentistas de Costa Rica.

⇒ C-163-2026 **José Joaquín Vargas Guerrero, Auditor Banco Central de Costa Rica.** Solicita nuestro criterio sobre varias interrogantes relacionadas con la implementación de la Ley Marco de Empleo Público y la coexistencia de varios regímenes salariales.

⇒ C-167-2026 **Gabriela Chacón Fernández, Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Seguros.** Se nos planteó una serie de consultas relacionadas con el nombramiento del director general del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (en adelante "BCBCR" o "Cuerpo de Bomberos"

⇒ C-171-2026 **Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.** Se decidió peticionar criterio a este órgano técnico asesor, en concreto, sobre los siguientes tópicos: ¿Permite la correcta interpretación del artículo 42 bis de la Ley N°7969 que la persona beneficiaria suplente asuma formalmente el traspaso de la concesión cuando la persona beneficiaria titular no ha fallecido, pero media renuncia expresa, desinterés manifiesto o imposibilidad legal o material de esta última para cumplir con los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico? /En caso de que la respuesta a la interrogante anterior sea negativa, ¿está obligado el Consejo de Transporte Público a declarar improcedente la gestión de traspaso en favor del beneficiario suplente y, consecuentemente, proceder con la cancelación de pleno derecho de la concesión de taxi de conformidad con el artículo 42 bis de la Ley N° 7969?

⇒ C-173-2026 **Katterin Alfaro López, Alcaldesa Municipalidad de Tilarán.** Solicita nuestro criterio sobre la siguiente interrogante: "¿Puede una municipalidad por medio de un reglamento, establecer como requisito para un visado de planos que: 1. El propietario del inmueble debe encontrarse al día en el pago de los tributos municipales en favor de la municipalidad. 2. Tanto la propiedad sobre la que se solicita visar su plano, como los demás inmuebles del solicitante, deben estar declarados de conformidad con la Ley 7509 sobre el impuesto de bienes inmuebles?"

⇒ C-174-2026 **Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.** Concretamente, nos consulta si "¿La Autoridad Presupuestaria tiene facultades para ordenar a la Administración Activa, entendida como los Ministerios e instituciones --?entre estas las instituciones autónomas bajo su ámbito? la eliminación, traslado o modificación de plazas? O bien si ¿El alcance de dichas normas se limita únicamente a la comunicación de la cantidad de plazas autorizadas para cada institución, sin que el Órgano Colegiado pueda impartir instrucciones de esa naturaleza ni sustituir a la Administración Activa en la gestión de sus plazas?"

ALGUNOS OPINIONES JURIDICAS…

⇒ **OJ-123-2026** Se nos solicita emitir criterio en relación con el proyecto de ley **Nº 24.006 "Ley para el fortalecimiento de las capacidades de investigación y gestión procesal en la justicia penal juvenil frente al crimen organizado y la delincuencia compleja",** anteriormente denominado **"Ley de crimen organizado juvenil "**.

⇒ **OJ-125-2026** La Comisión Especial de Turismo acordó requerir nuestro criterio sobre el proyecto de ley no. 25030, denominado "Adición de un párrafo final al artículo 30 y adición de un artículo 39 BIS a la Ley N° 6043 "Ley sobre la zona marítimo terrestre" de 2 de Marzo de 1977 y sus reformas".

⇒ **OJ-128-2026** Se solicita nuestro criterio en relación con el proyecto de ley denominado: *"Ley para garantizar la operatividad inmediata de los fondos de emergencia sanitaria agropecuaria"* y que se tramita bajo el expediente 25.489.

⇒ **OJ-130-2026** Se nos solicita nuestro criterio en relación en relación con el proyecto de ley Nº 25.523 "Reforma a los artículos 3, 6 Y 21 de la Ley de Control de Ganado Bovino, prevención y sanción de su robo, hurto y receptación, Ley N ° 8799 de 7 de Mayo de 2010 y sus reformas".

⇒ **OJ-132-2026** Nos planteó varias consultas "… sobre el régimen aplicable al nombramiento y reelección de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)".

⇒ **OJ-133-2026** Se nos solicita emitir criterio en relación con el proyecto de ley Nº 24.529 "Ley para la prevención, lucha contra la criminalidad y el narcotráfico: Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N.° 5482; la Ley General de Policía, N.° 7410, y el Código Municipal, Ley N.° 7794, para el fortalecimiento de la seguridad pública.

⇒ **OJ-134-2026** Se nos comunica que la Comisión Permanente Especial de Ambiente acordó requerir nuestro criterio sobre el proyecto de ley n.° 25237, denominado "Ley para flexibiliza la Ley de servicios de Parques Nacionales, Ley N° 6084 del 24 de Agosto de 1977, en caso de desastres naturales y peligro inminente".

⇒ **OJ-136-2026** Se nos solicita emitir criterio en relación con el proyecto de ley N.º 25.314 "Reforma a la Ley N.º 4573 Código Penal, para que se derogue el inciso 2) del artículo 391".

⇒ **OJ-137-2026** Requiere criterio de este órgano asesor sobre el proyecto de ley que se tramita bajo el número de expediente 25.285 en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, denominado: "Ley para garantizar medidas de protección efectivas contra el acoso escolar".

⇒ **OJ-138-2026** Se requiere nuestra opinión sobre el proyecto de ley denominado "Reforma a los artículos 2, 7 y adición de los incisos X) y Y) del artículo 8 de la Ley autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales Ley N°8718 del 17 de Febrero de 2009 y reforma a los artículos 10, 16 Y 26, y adición de un transitorio único a la Ley N°7395, Ley de Loterías del 3 de Mayo de 1994, Ley para la autorización y regulación de la venta de espacios publicitarios en los productos de la Junta de Protección Social ", que se tramita bajo el expediente N° 25.235.

⇒ **OJ-140-2026** Se nos solicita emitir criterio en relación con el proyecto de ley Nº 25.491 "Reforma de ley para el fortalecimiento del Régimen Sancionatorio del Código de Minería (Ley N°6797 de 1982 y sus reformas)".

⇒ **OJ-141-2026** Se nos solicita emitir criterio en relación con el proyecto de ley Nº 25.491 "Reforma de ley para el fortalecimiento del Régimen Sancionatorio del Código de Minería (Ley N°6797 de 1982 y sus reformas)".

⇒ **OJ-143-2026** Se solicita el criterio de este órgano asesor respecto al expediente legislativo n°25.607 denominado " Reforma al artículo 51 y adición de un artículo 51 bis a la Ley de Protección Fitosanitaria para el Fortalecimiento del Control Técnico del Servicio Fitosanitario del Estado".

ALGUNAS LEYES PUBLICADAS DURANTE SETIEMBRE Y OCTUBRE

Número de ley	Título
N.º 10970	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995; LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS. PÁGS. 2-4
N.º 10968	LEY PARA FACILITARLE A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO. PÁGS. 5-7
N.º 10973	LEY PARA FACILITAR LA NEGOCIACIÓN DE VALORES EXTRANJEROS EN COSTA RICA POR IMPLEMENTACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE JURISDICCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS NO DOMICILIADOS POR MEDIO DE LA OPERACIÓN REMOTA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES EXTRANJERO. PÁGS. 8-15
N.º 10972	APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y A LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, DE PROPARCO Y DE EXPERTISE FRANCE EN COSTA RICA. PÁGS. 2-12
N.º 10975	LEY DE PROTECCIÓN MARÍTIMA. PÁGS. 13-47

Número de ley	Título
N.º 10971	REFORMA DEL INCISO F) DEL ARTÍCULO 14, SE REFORMA EL INCISO R), SE CORRE LA NUMERACIÓN DE LOS INCISOS SUBSIGUIENTES DEL ARTÍCULO 119 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021 LEY DE RESPONSABILIDAD LABORAL DE LOS CONTRATISTAS CON EL ESTADO. PÁGS. 2-4
No.10974	MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998. PÁGS. 2-4
No.10977	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 50 A) Y APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 56, AMBAS DEL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, LEY 877, DEL 4 DE JULIO DE 1947. PÁGS. 5-14
No.10976	APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS TRANSFRONTERIZAS Y DE LOS LAGOS INTERNACIONALES. PÁGS. 15-42

***Para encontrar la ley presionar CTRL+clic**

Créditos

Vivian Burban Vega

OFICINA DE PRENSA